



Revista Mensual de Orientación y Cultura dirigida por los PP. Jesuitas de C. A.

Año XVIII

San Salvador, C. A., Octubre de 1963.

NUMERO 186

ORIENTACION

¿El Derecho a la Sindicación en tela de Juicio?

¿Qué ocurre con los sindicalistas cristianos? Porque de tiempo en tiempo la prensa diaria nos trae noticias un poco extrañas. En Venezuela, hace aún pocos meses Elio Aponte González, líder sindical cristiano de los obreros petroleros, era ametrallado desde un automóvil por unos desconocidos, que se dieron a la fuga. En 1961, cuando presidía los destinos del país el General Ingeniero Miguel Ydígoras Fuentes, perdió la vida en circunstancias parecidas, en la ciudad de Guatemala el dirigente sindical cristiano Angel Berreondo. No hace mucho aún, el 29 de Julio pasado caía gravemente herido el dirigente sindical cristiano guatemalteco Tereso de Jesús Oliva, cuando regresaba de la Central Sindical Cristiana a su casa. Al mismo tiempo eran encarcelados 25 trabajadores campesinos de los sindicatos agrícolas de Cerro Redondo y Viñas, afiliados a la Federación Cristiana de Trabajadores de Guatemala (FECETRAG).

En Febrero de 1963 fue ultimado a puñaladas y ráfagas de ametralladora en el Barrio 23 de Enero de Caracas el líder sindical cristiano venezolano. A. Carreño.

Por otra parte, no es infrecuente que a los dirigentes sindicales cristianos, que viajan de una parte a otra en giras de propaganda, se les pongan trabas para su paso de un país a otro. Últimamente sucedió que en Jamaica se prohibió por un decreto del Primer Ministro Bustamante la entrada y residencia en el país a Nicholas Pollard, Secretario Adjunto de la CLASC (Confederación Libre de Asociaciones Sindicalistas Cristianas) el cual intentaba reorganizar

allí la TUC, organización filial del Sindicalismo Cristiano Internacional. (1)

Se da en este caso la coincidencia de que, mientras se dificulta a Pollard sus actividades, se favorece a otras organizaciones dependientes de la AFL-CIO norteamericana con ofertas de apoyo por parte de la AID, de la Alianza para el Progreso y del Instituto para el Desarrollo del Sindicalismo Libre de Washington.

Todo ello da la impresión de que existe una campaña internacional para eliminar del campo laboral a los sindicalistas cristianos de la CLASC, anulando sus esfuerzos, o al menos sustituyendo sus organizaciones por otras. A creer a estos últimos se trata de "imponer a los obreros y campesinos un sindicalismo amarillo, totalmente mediatizado por los patronos y los gobiernos".

En algunos países de Centro América o no se tolera la sindicalización sino para ciertos sectores obreros o bien se procura que sus organismos vegeten en la inacción. El sector campesino por ejemplo en El Salvador, donde la ley sindical no permite la sindicalización a los obreros del campo, da la coincidencia de que es el más abandonado.

¿Qué dice la Iglesia sobre la Sindicación?

Prescindiendo de buscar una explicación exacta a los hechos señalados más arriba, queremos aclarar aquí cuál sea la doctrina que debe sustentar todo cristiano que se tenga por tal, sea patrono sea obrero, que quiera seguir las directrices de la Iglesia.

(1) Sobre la constitución y fines de este movimiento obrero, puede verse "ECA", Mundo Obrero, Agosto, 1963, pgs. 253 y sigs.

En la reciente encíclica "Mater et Magistra", publicada el 15 de Mayo de 1961 por el llorado Pontífice Juan XXIII, se afirma claramente que el derecho a constituirse en Sindicatos es un derecho natural, inherente a toda persona. Y se afirma repitiendo las palabras de León XIII en su famosa encíclica "Rerum Novarum":

"A los trabajadores se les reconoce como natural el derecho de formar asociaciones de sólo obreros o mixtas de obreros y patronos, y también el derecho de conferirles la estructura y organización que juzgaren más idónea para asegurar sus legítimos intereses económico-profesionales y el derecho de moverse en autonomía y por propia iniciativa en el interior de las mismas, a fin de conseguir dichos intereses".

Juan XXIII podía haber añadido que ya antes de la "Rerum Novarum" y después de ella hasta el momento de escribir la "Mater et Magistra", todos los Pontífices han afirmado unánimemente esta prerrogativa como un derecho natural, del que en consecuencia no pueden ser privados los obreros por ninguna ley ni constitución de carácter positivo, las cuales nunca pueden ir contra los derechos naturales de los ciudadanos.

Y conviene recordar aquí que la tan alabada Revolución Francesa, con un criterio que hoy resulta totalmente inaceptable, suprimió de un plumazo este derecho "como atentatorio a la libertad individual" y persiguió a los que intentaran constituir cualquier clase de asociación obrera. (1)

Tuvo que ser un "oscurantista", el Papa León XIII, el primero que rompiera lanzas en 1891 en favor del derecho de los obreros a asociarse, actitud que produjo verdadera sorpresa y hasta escándalo entre sus contemporáneos (incluso católicos), pero actitud que hoy se ha generalizado tanto que ha pasado a ser un tópico común y se ha olvidado totalmente cómo fue un Papa el que inició este movimiento. Y parece haberse olvidado también cómo esta encíclica, escrita toda ella en favor de los débiles, de los obreros, se publicó cuando el Marxismo era una doctrina ignorada y Lenin, el fundador del comunismo ruso, no pasaba de ser aún un mozallete desconocido de sus contemporáneos.

En todas partes la Iglesia animó a los obreros a ejercitar su derecho y dió sabias normas so-

bre el modo de que estos sindicatos resultaran beneficiosos no sólo para sus miembros sino para la sociedad entera, como de hecho resultaron donde éstos siguieron sus directrices. Los nombres del Obispo alemán Kettler, los Cardenales Mercier, Manning y Gibbons, de los PP. Vicent, Gerard, Azpiazu, de los seglares Alberto de Mun, La Tour du Pin, Toniolo, Duthoit, confirman esta actitud.

La Iglesia ve en el ejercicio del derecho de sindicación ventajas para la sociedad civil, para la solución de la cuestión social, para la elevación social y moral de los proletarios, y para la conservación y acrecentamiento de la vida cristiana, como lo indicaba ya León XIII. La Iglesia considera que el mismo Estado no sólo no puede prohibirlas, sino que debe protegerlas, aunque sin entrometerse en su vida, ni intentar organizarlas por su cuenta. (León XIII RN 41 a 42).

En cuanto a la admisión en su seno de miembros no católicos, la Iglesia prefiere se unan los católicos entre sí, pero no sólo acepta el que se integren por "cristianos" o se de un carácter "neutro" a su constitución, sino que admite que pudiera haber ocasiones en las que sería lícito establecer contactos con otras organizaciones no católicas. En este aspecto resulta muy explícita la actitud adoptada por la "Pacem in terris", última encíclica del Papa Juan XXIII en la que, al tratar de las relaciones entre católicos y no católicos en el campo económico social o político, se admite que "ciertos contactos de orden práctico, que hasta aquí se consideraban como inútiles en absoluto, hoy por el contrario sean provechosos o puedan llegar a serlo", añadiendo que el determinar si ha llegado o no tal momento corresponde a la prudencia de los que desempeñan cargos de responsabilidad en la comunidad. (2)

Hay que reconocer también que el Estado en defensa del bien común puede vigilar, y en ocasiones prohibir, estas uniones cuando de su organización resulten peligros para la sociedad. Tal es el caso evidente de aquellos sindicatos creados o controlados por el comunismo, frente a los cuales no siempre por desgracia los Gobiernos se muestran todo lo rigurosos que deberían. (3)

(1) La Ley Le Chapeller de 17 de Julio de 1791 penaba estos intentos, considerados por ella como un "delito". Tomen nota de ello nuestros "liberales", que siguen exaltando los inmensos beneficios que trajo al género humano la dicha revolución francesa de 1789.

(2) Dice el Papa: "Se ha de distinguir también cuidadosamente entre las teorías filosóficas sobre la naturaleza, el origen, el fin del mundo y del hombre y las iniciativas de orden económico, social, cultural o político, por más que tales iniciativas hayan sido originadas e inspiradas en tales teorías filosóficas; porque las doctrinas, una vez elaboradas y definidas, ya no cambian, mientras que tales iniciativas, encontrándose en situaciones históricas continuamente variables, están forzosamente sujetas a los mismos cambios. Además ¿quién puede negar que, en la medida en que estas iniciativas sean conformes a los dictados de la recta razón e intérpretes de las justas aspiraciones del hombre, puedan tener elementos buenos y merecedores de aprobación?".

(3) "Hay algunas circunstancias —dice León XIII— en que es justo que se opongan las leyes a esta clase de asociaciones, como es, por ejemplo, cuando de propósito pretenden algo que a la propiedad, a la justicia, al bien del Estado claramente contradigan. Y en semejante caso está en su derecho si disuelve las ya formadas".

Pero fuera de este supuesto, todos los obreros tienen el derecho a que se respeten sus organizaciones profesionales, sean de la ciudad, sean del campo.

Acerca de los obreros agrícolas (a los cuales —como dijimos más arriba— se les ha negado en muchas ocasiones este derecho) dice taxativamente Juan XXIII en la "Pacem in terris":

"Hay que recordar también aquí que en el sector agrícola, como por lo demás, en cualquier otro sector productivo, la asociación es actualmente una exigencia vital, y lo es mucho más cuando el sector tiene como base la empresa de dimensiones familiares. Los trabajadores de la tierra deben sentirse solidarios los unos de los otros y colaborar para dar vida a cooperativas y asociaciones profesionales o sindicales, unas y otras necesarias para beneficiarse en la producción con los progresos científico-técnicos, para contribuir eficazmente a la defensa de los precios de los productos, para ponerse en un plano de igualdad frente a las categorías de los otros sectores productivos, ordinariamente organizadas, para poder llevar su voz al campo político y a los órganos de la administración pú-

blica —las voces aisladas casi nunca tienen hoy posibilidad de hacerse oír, y mucho menos de ser acogidas—". (El subrayado es nuestro).

Es cierto, finalmente, que existe el peligro de que se usen tales organizaciones para fines políticos, pero ello no justifica más su prohibición a los obreros que se justificaría el impedir por este motivo que los profesionales (médicos, abogados, empresarios) se unieran entre sí, ya que porque un obrero pertenezca a un sindicato, no deja de ser ciudadano con los mismos derechos políticos de los demás y puede ejercitarlos libremente y afiliarse a uno u otro partido político. (1)

Concluamos. Frente a los abusos de los poderosos, siempre ha sido la unión el arma de los débiles. Es cierto que el sindicato es un instrumento de fuerza y la fuerza puede usarse para el bien o para el mal, triste privilegio de todas las armas. Pero la sola posibilidad del abuso no debe impedir el uso. Y allí donde este uso no se canaliza con objeto de dar paso a una conveniente evolución, sino que se reprime, se está propiciando con ello la única alternativa a la evolución. Se está propiciando la revolución.

(1) En Europa los socialistas y más tarde los comunistas han sabido establecer, al menos en teoría, esta diferenciación entre el campo político y el campo sindical, creando, al margen de sus partidos políticos sindicatos aparentemente independientes, aunque en la práctica controlados por ellos y en su provecho. Así en España existía la Confederación General del Trabajo, controlada por el Partido Comunista y la Unión General del Trabajo, controlada por el Partido Socialista. En Francia, de modo similar, hay la CGT y la CGT-Force Ouvrière. Aparte de ellas está la Confederación Francesa de Trabajadores Cristianos.

COLEGIOS Y UNIVERSIDADES DE LOS PADRES JESUITAS EN CENTRO AMERICA

G U A T E M A L A

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR
LICEO JAVIER
Guatemala Ciudad.

H O N D U R A S

COLEGIO SAN JOSE
El Progreso (Yoro).

E L S A L V A D O R

EXTERNADO SAN JOSE
San Salvador.

N I C A R A G U A

UNIVERSIDAD CENTRO AMERICANA
COLEGIO CENTRO AMERICA
Managua, Granada. (Internado y Externado).

P A N A M A

COLEGIO JAVIER
Panamá Ciudad.

H O N D U R A S B R I T A N I C A

ST. JOHN'S COLLEGE
Belize.